



MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA Nº 380 DE 2016,
DE ESTA SUBSECRETARÍA.

VALPARAISO, 20 ENE. 2017

R. EX. Nº 258

VISTO: Lo solicitado por Daniela Droguett Caro mediante carta C.I. SUBPESCA Nº 13142 y Nº14747, ambas de 2016, lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría en Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 304/2016, de fecha 12 de diciembre de 2016; los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio de la Ecología y Estado Sanitario de la Colonia de foca elefante (*Mirounga leonina*) en el Seno Almirantazgo, Tierra del Fuego"**; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.293; la Ley General de Pesca y Acuicultura Nº 18.892 y sus modificaciones cuyo texto refundido fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, los D.S. Nº 461 de 1995, Nº 179 de 2008, Decretos Exentos Nº 135 de 2005, Nº 434 de 2007, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 4098 de 2009, Nº 3099 de 2010 y Nº 2882 de 2011, Nº 2911 de 2012, y Nº 380 de 2016, todas de esta Subsecretaría.

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución Exenta Nº 380 de 2016, de esta Subsecretaría, se autorizó a Daniela Droguett Caro para efectuar una pesca de investigación conforme los Términos Técnicos de Referencia del Proyecto denominado **"Estudio de la Ecología y Estado Sanitario de la Colonia de foca elefante (*Mirounga leonina*) en el Seno Almirantazgo, Tierra del Fuego"**.

Que mediante C.I. SUBPESCA Nº 14747 de 2016, Daniela Droguett Caro solicita extender el plazo de duración de la pesca de investigación autorizada debido a la necesidad de dar continuidad a las actividades de muestreo durante el mes de febrero, para poder cumplir con el objetivo central del proyecto y de poder realizar el resto de los implantes de transmisores satelitales autorizados originalmente.

Que asimismo, el interesado fundamenta su petición en la imposibilidad de adosar 2 de los 6 transmisores autorizados, debido a las malas condiciones de mal tiempo.

Que la División de Administración Pesquera, mediante Memorándum Técnico (P.INV.) Nº 304/2016, citado en Visto, ha informado favorablemente proceder con lo solicitado con el petionario, por lo que se recomienda modificar la Resolución Exenta Nº 380 de 2016 en el sentido de indicado precedentemente.

RESUELVO:

1.- Modifícase la Resolución Exenta N° 380 de 2016, de esta Subsecretaría, que autorizó a Daniela Droguett Caro, R.U.T. N° 10.759.238-5, domiciliada en Balmaceda N° 586, Punta Arenas, Región de Magallanes, para efectuar una pesca de investigación de conformidad con los Términos Técnicos de Referencia del proyecto denominado **"Estudio de la Ecología y Estado Sanitario de la Colonia de foca elefante (*Mirounga leonina*) en el Seno Almirantazgo, Tierra del Fuego"**, en el sentido de extender el periodo de estudio de la pesca de investigación autorizada por el término de 3 meses.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal, del recurso de revisión contemplado en el artículo 60 del mismo texto normativo y de las demás acciones y recursos que correspondan de acuerdo con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de esta resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA Y PUBLIQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL POR CUENTA DEL INTERESADO Y A TEXTO ÍNTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE ESTA SUBSECRETARÍA.



MGG
PTC/ MGG



PAOLO TREJO CARMONA
Subsecretaria de Pesca y Acuicultura (S)